CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Señora Juez, me permito comunicarle que, revisada la Consulta de la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del Sistema General de Seguridad Social en Salud BDUA-SGSSS, se pudo advertir que la demandada DIANA MARCELA CALVO BETANCUR. C.C. 1.039.455.398, aparece afiliada activa en la E.P.S. SURAMERICANA S.A.

NIDIA ISABEL POSADA MAZO
Asistente Judicial

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
Demandada	DIANA MARCELA CALVO BETANCUR
Radicado	05001 40 03 027 **2019 00501** 00
Decisión	Allega. Niega Emplazar. Oficia

Para los fines pertinentes, se allega a las presentes diligencias la constancia de envío de citación para la notificación de la codemandada DIANA MARCELA CALVO BETANCUR, con resultado negativo.

Atendiendo a la constancia Secretarial que antecede y, conforme a lo solicitado por el apoderado demandante, respecto de la solicitud de emplazamiento de la codemandada en mención al indicar que: *"…el envío de la notificación personal fue devuelto al remitente en razón de que la demandada es desconocida, además revisando el Adress la señora no se encuentra en régimen contributivo, haciendo más difícil la ubicación de esta…"*, es de advertir que tal solicitud se torna improcedente por lo anteriormente anotado.

En consecuencia y, en aras de evitar futuras nulidades, de oficio procede el Despacho a oficiar ante la **E.P.S. SURAMERICANA S.A.,** a fin de que se sirva informar al Despacho, la dirección física y/o electrónica de la codemandada **DIANA MARCELA CALVO BETANCUR;** así como de indicar quién es el empleador de esta y los datos de ubicación del mismo.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

4

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9e4fda6f05315182136c46e7951e8d32ef142bcfb4b5df1a9df38424d229a87**
Documento generado en 05/08/2022 05:31:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica